

INFORME TÉCNICO SOBRE LA REVISIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, Y PARA LA PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN (DIRECTORES) EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Mayo 29, 2014

1. Antecedentes

La *Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación* (INEE), la *Ley General del Servicio Profesional Docente* y la *Ley General de Educación* forman parte de la legislación secundaria que regula las modificaciones a los artículos 3º fracciones III y IX y 73º fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se publicaron en febrero del año 2013, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio, específicamente en los artículos 14, 15 fracción III, 47, 48 y 49. Además, de acuerdo con los artículos 28 fracciones VII y VIII de la misma Ley del INEE, en concordancia con los diversos artículos 7 fracciones IV y VIII, 55 fracción V, 56 fracción IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente, al Instituto le corresponden, entre otras, las atribuciones siguientes:

- Validar la idoneidad de los parámetros e indicadores, de conformidad con los perfiles aprobados por las Autoridades educativas, en relación con la función correspondiente en la Educación Básica y Media Superior, para diferentes tipos de entorno.
- Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio Profesional Docente.

De acuerdo con lo previsto en el *Calendario para la Implementación de los concursos y procesos de evaluación establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente*, el 31 de enero del 2014 el Instituto recibió de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, las propuestas de parámetros e indicadores correspondientes a los perfiles docentes y técnico docentes de Educación Básica, al perfil docente de Educación Media Superior y al perfil a cargos con funciones de dirección (directores) de Educación Media Superior, mismos que fueron validados el día 14 de febrero del año en curso.

En el *Calendario* quedó establecido que junto con los parámetros e indicadores correspondientes a los perfiles docentes y técnico docentes para el Ingreso, la Secretaría haría llegar al Instituto una propuesta general de las Etapas, aspectos y métodos de evaluación. La propuesta se recibió con fecha 19 de febrero y fue aprobada por el Instituto durante el mes de marzo.

Con este precedente, la entrega de los instrumentos de evaluación nacionales por parte de la CNSPD al Instituto se realizó el 15 de mayo mediante oficio con referencia CNSPD/367/2014. Los instrumentos que se recibieron fueron los siguientes:

Educación Básica. Docentes y Técnicos docentes		
1. Docente de Educación preescolar 2. Docente de Educación preescolar indígena 3. Docente de Educación primaria 4. Docente de Educación primaria indígena 5. Docente de Inglés. Preescolar y primaria 6. Docente de Educación especial 7. Docente de Educación física 8. Docente de Educación secundaria. Español 9. Docente de Educación secundaria. Matemáticas 10. Docente de Educación secundaria. Biología 11. Docente de Educación secundaria. Química 12. Docente de Educación secundaria. Física	13. Docente de Educación secundaria. Formación cívica y ética 14. Docente de educación secundaria. Historia 15. Docente de educación secundaria. Geografía 16. Docente de Educación secundaria. Inglés 17. Docente de Educación secundaria. Francés 18. Docente de Artes. Secundaria 19. Docente de Educación telesecundaria 20. Docente de Educación tecnológica 21. Maestro de Acompañamiento musical 22. Maestro de Aula de medios. Secundaria 23. Maestro de Taller de lectura y escritura 24. Maestro de Taller 25. Habilidades intelectuales y responsabilidades ético profesionales	25
Educación Media Superior. Docentes		
1. Docente de Sociología – Política 2. Docente de Química 3. Docente de Lectura – expresión escrita 4. Docente de Administración 5. Docente de Humanidades 6. Docente de Informática 7. Docente de Dibujo 8. Docente de Economía 9. Docente de Geografía 10. Docente de Derecho 11. Docente de Historia del arte	12. Docente de Historia 13. Docente de Biología 14. Docente de Física 15. Docente de Matemáticas 16. Docente de Etimologías grecolatinas 17. Habilidades docentes 18. Habilidades docentes y Expresión 19. Docente de Ciencias de la Salud 20. Docente de Psicología 21. Docente de Literatura 22. Docente de Metodología de la Investigación	22
Educación Media Superior. Directores		
1. Director en Educación Media Superior		2
Total		49

Cabe señalar que la CNSPD solicitó diferir la entrega de la información referente a la aplicación y administración de instrumentos y del uso de resultados para los días 22 de mayo en el caso de EB, y 29 de mayo en el de EMS. No obstante, en la entrega que tuvo efecto el 22 de mayo mediante oficio con número de referencia CNSPD/386/2014, la CNSPD entregó las evidencias señaladas de ambos niveles.

El Instituto dispuso de 10 días hábiles para realizar la revisión técnica y en su caso autorizar los instrumentos de evaluación nacionales en la fecha prevista en el calendario (30 de mayo de 2014).

En este informe se presentan los criterios y procedimientos utilizados para la revisión técnica y autorización de los instrumentos de evaluación, así como los resultados obtenidos con la integración de la información respectiva.

2. Criterios de revisión técnica

Los criterios que se consideraron para la revisión técnica de los instrumentos de evaluación se retomaron del documento "*Criterios Técnicos para el desarrollo y uso de instrumentos de evaluación educativa 2014-2015*", emitidos en el mes de marzo por el Instituto. En este documento, la lógica de revisión para valorar el proceso de elaboración de un instrumento de evaluación considera las siguientes fases: 1) planeación del instrumento de evaluación; 2) elaboración del instrumento de evaluación; 3) aplicación o administración del instrumento; 4) procesamiento y análisis de resultados del instrumento; 5) difusión y uso de resultados, y 6) informe técnico. Para cada una de estas fases se plantean una serie de criterios para valorar las distintas tareas y productos específicos a entregar al Instituto en cada una de ellas (Anexo 1), estos productos específicos sirvieron de referente documental para valorar el proceso de elaboración de cada uno de los instrumentos entregados por la CNSPD.

3. Procedimiento para la revisión de los instrumentos

Para la revisión de cada uno de los instrumentos de evaluación de ingreso al SPD (Educación Básica y Media Superior), se integró un equipo interno del Instituto con personal de la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo, así como con 2 revisores externos¹. Los momentos que se consideraron para efectos de la revisión de los instrumentos fueron los siguientes:

- a) **Capacitación del equipo técnico.-** A fin de que se comprendiera el propósito de la tarea, se unificaran los criterios de revisión de los instrumentos y se tuviera conocimiento de los materiales (protocolo de revisión y formatos correspondientes) a utilizar en este proceso, se llevó a cabo un proceso de capacitación con los 14 revisores que conformaron el equipo de revisión.
- b) **Organización del equipo de revisión técnica.-** La revisión de cada instrumento fue realizada por dos revisores. En un primer momento la revisión se hizo individualmente y en un segundo momento, los revisores consensaron sus valoraciones.
- c) **Revisión individual del informe técnico de cada instrumento.-** Cada uno de los dos revisores del instrumento, realizó la revisión del mismo con base en los criterios acordados en la capacitación y registró esta revisión en los formatos 1 al 8 (Anexo 2)
- d) **Consenso por pares de revisiones individuales.-** Los revisores socializaron sus argumentos sobre las fortalezas y debilidades identificadas en el instrumento y establecieron consensos sobre los problemas identificados en el mismo, así como acerca de las recomendaciones para fortalecerlo. Este consenso fue consignado en el formato F9b, que resume el resultado del proceso de revisión técnica del instrumento de evaluación. Este formato fue firmado por ambos revisores (Anexo 3).
- e) **Documentación del proceso.-** La coordinadora de la revisión técnica de los instrumentos hizo acopio de los formatos, tanto individuales como por instrumento; mismos que se entregan como parte de la documentación del proceso, en el anexo.

¹ Estos revisores externos fueron contratados por el Instituto para su colaboración en esta tarea, por su experiencia en materia de elaboración y/o validación de instrumentos de evaluación en el ámbito educativo.

- f) **Unificación de las observaciones.** Se llevó a cabo un proceso de unificación del estilo de las observaciones realizadas por los revisores, incluyendo una revisión del proceso previa a la documentación, así como la detección de inconsistencias en las observaciones. Se validó que las observaciones respondieran a los acuerdos que se tomaron al interior del grupo de revisores.

Los primeros 5 momentos señalados para este procedimiento de revisión, se realizaron en tres días (16, 19 y 20 de mayo). Durante el cuarto día (21 de mayo), se llevó a cabo la integración de la información para identificar las principales tendencias en el conjunto de instrumentos, cuyos resultados se agrupan en función del nivel educativo: Educación Básica ingreso (docentes) y Educación Media Superior Ingreso (docentes) y Promoción (directores).

4. Educación Básica Ingreso (docentes). Resultados de la revisión de instrumentos.

En este apartado se presentan las principales observaciones al conjunto de instrumentos sometidos a consideración del Instituto para los Concursos de Oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica. Debido a que los instrumentos presentaron evidencias documentales comunes, principalmente para las fases de planeación y de aplicación del instrumento, fue posible realizar observaciones generales. No obstante, se consignaron las observaciones específicas para cada instrumento de evaluación en los formatos de revisión elaborados para tal fin (Anexos 2 y 3).

4.1. Fase de planeación de los instrumentos

- En el caso de los documentos presentados al Consejo Técnico y de las decisiones tomadas al interior del mismo, las evidencias cumplieron razonablemente con los criterios requeridos para esta fase, es decir, los miembros que componen a dicho Consejo cuentan con un perfil que corresponde con la naturaleza de los instrumentos; se acordó el propósito, los usos, el alcance, la población que será objeto de las evaluaciones, así como las características de los instrumentos, su modalidad de aplicación y el impacto de sus resultados.
- En el caso de los documentos elaborados por el Comité de Especificaciones, las evidencias cumplieron en lo general con los indicadores requeridos, a excepción de lo relativo a la inclusión de una tarea evaluativa o reactivo por especificación. Por lo que se recomienda que en futuros procesos de evaluación se integre esta información y se complementen las especificaciones con un mayor número de elementos que las sustenten.

4.2 Fase de elaboración de los instrumentos

- Con relación a los documentos entregados por los Comités de Elaboración de tareas evaluativas o reactivos de los instrumentos de evaluación, las evidencias cumplen razonablemente con los indicadores requeridos.
- Las evidencias documentales entregadas por los Comités de Validación, se consideraron suficientes para corroborar que los reactivos cubrieron los criterios de calidad respectivos; sin embargo, no se presenta un acta que de manera explícita señale que los reactivos cumplen con los criterios establecidos y se avale mediante las firmas de sus integrantes. Por lo anterior, se recomienda que para futuros procesos de evaluación, se presente dicha acta.

4.3 Fase de aplicación y administración de los instrumentos

- En acuerdo con la CNSPD, los documentos de esta fase fueron entregados el 22 de mayo. Una vez revisadas las evidencias documentales de esta fase, se consideró que los instrumentos cumplieron en lo general con los indicadores requeridos.

4.4. Difusión y uso de los resultados

- En acuerdo con la CNSPD, los documentos relativos a esta fase, serán entregados el 29 de mayo.

5. Educación Media Superior, Ingreso (docentes) y promoción (directores). Resultados de la revisión de instrumentos

En este apartado se presentan las principales observaciones al conjunto de instrumentos sometidos a consideración del Instituto para los Concursos de Oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Media Superior. Debido a que los instrumentos presentaron evidencias documentales comunes, principalmente para las fases de planeación y de aplicación del instrumento, fue posible realizar observaciones generales. No obstante, se consignaron las observaciones específicas para cada instrumento de evaluación en los formatos de revisión elaborados para tal fin (Anexos 2 y 3).

5.1. Fase de planeación de los instrumentos

- En el caso de los documentos presentados al Consejo Técnico y de las decisiones tomadas al interior del mismo, las evidencias cumplieron razonablemente con los indicadores requeridos para esta fase.
- Con relación a los documentos elaborados y entregados por los Comités Académicos, en particular en el caso del marco teórico y la definición conceptual del objeto de medida, se presenta un documento común que carece de elementos específicos que refieran a los campos disciplinares o habilidades objeto de la evaluación. En consecuencia, se requiere incluir un apartado específico sobre cada uno de los dominios de los instrumentos.
- En el caso de los documentos elaborados por los Comités de Especificaciones, las evidencias cumplieron en lo general con los indicadores requeridos, sin embargo no se presentaron especificaciones detalladas que incluyan ejemplos de tareas evaluativas o reactivos por especificación, por lo que se recomienda incluir mayores elementos que sustenten a las especificaciones para futuros ejercicios.
- En el caso de las pruebas de respuesta construida que requieren de una rúbrica para su calificación (rúbrica de la planeación didáctica y rúbrica del plan de mejora), no se presenta un marco teórico que refiera el objeto de medida específico del instrumento. Adicionalmente, no se encontró consistencia entre los materiales utilizados para la capacitación de los Comités de diseño, los Comités de validación del diseño y los Comités de validación de reactivos y la tarea asignada a cada uno de ellos. Por lo anterior, se sugiere integrar información complementaria para apreciar dicha congruencia.

5.2 Fase de elaboración de los instrumentos

- Con relación a los documentos presentados o trabajados por los Comités de elaboración de tareas evaluativas o reactivos de los instrumentos de evaluación, las evidencias cumplen en lo general con los criterios requeridos.
- En el caso de los Comités de validación de reactivos no se presenta un acta que de manera explícita señale que los reactivos cumplen con los criterios establecidos y se avale mediante las firmas de sus integrantes. Por lo anterior, se recomienda que para futuros procesos de evaluación, se presente dicha acta.
- Para esta fase se presenta un plan de análisis de dificultad y discriminación de las tareas evaluativas o reactivos de carácter general, por lo que se sugiere presentarlo con un mayor grado de especificidad.
- En el caso de las pruebas de respuesta construida que requieren de una rúbrica para su calificación (rúbrica de la planeación didáctica y rúbrica del plan de mejora), el plan de análisis presentado no corresponde a la naturaleza de los aspectos a evaluar que la componen debido a que se refieren a reactivos y no a rúbricas. Se recomienda retomar los elementos considerados en el plan de análisis que se presenta para el examen de expresión escrita en español (EXPRESE).

5.3 Fase de aplicación y administración de los instrumentos

- En acuerdo con la CNSPD, los documentos de esta fase fueron entregados el 22 de mayo. Una vez revisadas las evidencias documentales de esta fase, se consideró que cumplieron en lo general con los indicadores requeridos. Sin embargo, es necesario integrar información sobre el resguardo de los materiales para la aplicación en línea, como las listas de los sustentantes, videograbaciones, entre otros.

5.4 Difusión y uso de los resultados

- En acuerdo con la CNSPD, los documentos relativos a esta fase, serán entregados el 29 de mayo.

6. Consideraciones finales

En términos generales y considerando las condiciones y los tiempos en los que se desarrollaron los instrumentos, se presentan evidencias que permiten dar cuenta, razonablemente, de que las diferentes fases del proceso de desarrollo de instrumentos de evaluación se llevaron a cabo conforme a lo establecido en el documento "Criterios técnicos para el desarrollo y uso de instrumentos de evaluación educativa, 2014-2015", emitido por el INEE, con algunas excepciones que se mencionan en el cuerpo del presente documento.

Se identificaron áreas de oportunidad principalmente en la fase de Planeación, tanto en los instrumentos correspondientes a Educación Básica como en los de Educación Media Superior tales como la necesidad de detallar las especificaciones y agregar un ejemplo de cada una de ellas. En lo que respecta a los instrumentos correspondientes al nivel medio superior, se pueden observar algunas debilidades adicionales en dicha fase como la necesidad de un mayor desarrollo del marco teórico y la falta de consistencia entre los materiales de capacitación y las tareas a desarrollar por los distintos comités participantes en las pruebas de respuesta construida que requieren una rúbrica para

su calificación. Para mayores detalles se recomienda consultar los formatos de revisión que integran los anexos 2 y 3.

Adicionalmente en la fase de elaboración de instrumentos correspondientes al nivel medio superior, específicamente en las pruebas de respuesta construida que requieren de una rúbrica para su calificación (rúbrica de la planeación didáctica y rúbrica del plan de mejora), se identificó que el plan de análisis presentado no corresponde a la naturaleza de los aspectos a evaluar.

Cabe señalar que en el documento de recomendaciones que se hacen en relación a las oportunidades de mejora de la calidad técnica de los instrumentos de evaluación correspondiente al nivel medio superior, se alude a una serie de problemas relacionados con los constructos y contenidos contemplados en algunas de las pruebas. Esto puede estar reflejando problemas de consistencia en la definición de los Perfiles, parámetros e indicadores que sirvieron como referente para la definición de los contenidos de estas pruebas, por lo cual se sugiere enfáticamente revisar de manera cuidadosa y detallada las distintas consideraciones que a este respecto realizaron los Comités Académicos correspondientes.

Por otra parte, se observaron diferencias significativas en la organización y calidad de las evidencias presentadas para los instrumentos de Educación Básica, respecto a los de Educación Media Superior. Por lo anterior, se sugiere solicitar que se entreguen las evidencias en un esquema más homogéneo y sistemático en los instrumentos correspondientes a Educación Media Superior para futuras revisiones.

Con base en lo expuesto en el cuerpo del presente documento, consideramos que es posible utilizar los instrumentos revisados en los Concursos de Oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior, así como para la Promoción a cargos directivos (director) en Educación Media Superior, con la salvedad de que se solventen las recomendaciones señaladas para la siguiente evaluación. Asimismo, debe advertirse que el Instituto habrá de realizar los estudios complementarios, de carácter empírico, para todos los instrumentos, a fin de establecer la calidad técnica de los mismos (confiabilidad y validez) y así poder hacer recomendaciones más específicas de mejora de los instrumentos, las cuales se deberán atender para la siguiente evaluación.